

JFA

ccj

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 115 DE
2008, DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

VALPARAISO, 28 AGO 2008

R. EX Nº **2273**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) Nº 252/2008 de fecha 22 de agosto de 2008 y por el Director Zonal de Pesca mediante Oficio Ord./Z4/ Nº 143 de fecha 04 de agosto de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería de Merluza austral (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la X Región, Zona Palena"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos Nº 140 de 1996 y Nº 1785 de 2007, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 115, Nº 369 y Nº 872, todas de 2008, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 5º de la Resolución Exenta Nº 115 de 2008, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 369 y Nº 872, de 2008, todas de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó al Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar, Mares Chile Limitada, R.U.T. Nº 77.157.240-5, domiciliada en Manuel Rodríguez Nº 309, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería de Merluza austral (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la X Región, Zona Palena"**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Incrementar la cuota autorizada para el período septiembre-diciembre en 77,030 toneladas de merluza del sur, las que se subdividirán en fracciones mensuales expresadas en kilos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Palena	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	19.258	19.258	19.258	19.256

- b) El incremento antes señalado se imputará a la cuota de captura de merluza del sur establecida para el área de aguas interiores, mediante Decreto Exento Nº 1785 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, asignada a la X Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo